

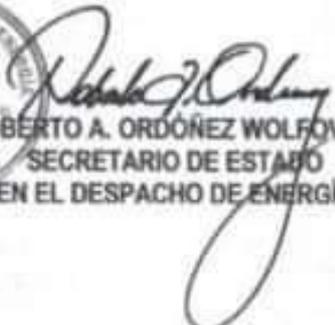
COMUNICADO

El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, en colaboración con los esfuerzos liderados por Gobierno Digital de Honduras, en cumplimiento al Decreto No. 33-2020 publicado el 03 de abril de 2020, y en aras de permitir la continuidad en el funcionamiento de la Secretaría de Energía con los proceso de regulación de todas los Agentes Operadores de la Cadena de Comercialización de Hidrocarburos, que prestan servicios esenciales para la sostenibilidad de la economía nacional, los interesados podrán presentar sus solicitudes de Registros, Permisos e Inscripciones a través de la página web <https://sen.hn/tramites/>, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de la actividad económica ante las dificultades transitorias derivadas de la situación provocada por emergencia.

Que el Acuerdo SEN-001-2020 publicado el 29 de enero de 2020, establece que todos los Agentes Operadores de la Cadena dispondrán de un plazo de 180 días calendario desde la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo; de conformidad al Comunicado emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización de fecha 16 al 20 de marzo de 2020 inclusive; debiendo tomar en consideración, nuevas disposiciones establecidas por el Gobierno de la República, Corte Suprema de Justicia u otro órgano competente; el plazo de 180 días calendario establecido en dicho Acuerdo, queda suspendido desde el 16 de marzo y volverán a correr hasta que allá cesado el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno.

Tegucigalpa, M.D.C. 07 de mayo de 2020.




ROBERTO A. ORDÓÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE ENERGÍA